MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

TEMUCO MUNICIPIO CIUDADANO

DECRETO Nº 1262

TEMUCO, 20 ABR 2022

VISTOS:

1. El contrato celebrado mediante escritura privada de fecha 04 de abril del año 2022 entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** Y **INSTITUTO SANITAS S.A, R.U.T N° 90.073.000-4.**

2. Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato denominado: "Suministro de medicamentos, insumos médicos y dentales para Centros de Salud Familiar de la Municipalidad de Temuco", suscrito mediante escritura privada de fecha 04 de abril del año 2022, entre la Municipalidad de Temuco y Instituto Sanitas S.A.

2. La vigencia del contrato será de 2 años contados desde la fecha de adjudicación en el Portal Mercado Público, término que podrá ser renovado por igual periodo, por una sola vez, previo informe favorable de la Unidad Técnica aprobado por la Comisión Evaluadora de Propuestas.

3. Los precios que la Municipalidad de Temuco pagará a la proveedora por el suministro de medicamentos, serán los indicados en la cláusula quinta del referido contrato.

4. El contrato referido se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/cbp
Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Gestión de Abastecimiento
- Unidad de Propuestas
- Departamento de Salud
- Instituto Sanitas S.A
- Oficina de Partes

2458505

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

TEMUCO
MUNICIPIO CIUDADANO

HUMBERTO QUEZADA MORENO · OFICIO N° 26 · SANTIAGO · HQM NOTARIO TITULAR

CONTRATO DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, INSUMOS MEDICOS Y DENTALES PARA CENTROS DE SALUD FAMILIAR DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
A
INSTITUTO SANITAS S.A

En Temuco, República de Chile, a 04 de abril del año 2022, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario **69.190.700-7,** representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO,** quien declara ser chileno, Cédula Nacional de Identidad ambos domiciliados en calle Arturo Prat número 650 y por la otra **INSTITUTO SANITAS S.A**, en adelante también denominada, "la Proveedora", Rol Único Tributario N° **90.073.000-4,** representada por don **JOSE MIGUEL SÁNCHEZ ERLE,** chileno, cédula nacional de identidad **N°** y **GONZALO GARCIA BUSTAMANTE,** chileno, cédula nacional de identidad N° ambos con domicilio en la ciudad de Santiago, Avenida Américo Vespucio N° 01260, Comuna de Quilicura, todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y convienen la celebración del siguiente contrato de suministro, cuyas cláusulas se desarrollan a continuación:

PRIMERA. ANTECEDENTES.

Mediante Decreto Alcaldicio número 405 de fecha 12 de julio del año 2022 se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número 109 – 2021: "Contrato de Suministro de Medicamentos, Insumos Médicos y Dentales para Centros de Salud Familiar de la Municipalidad de Temuco".
Por Decreto Alcaldicio N° 994 de fecha 23 de diciembre del año 2021, parte de la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior, específicamente su Línea N° 1: "Medicamentos", Sublíneas N° 18,47,50 y 84 fueron adjudicadas a la Proveedora Instituto Sanitas S.A.

2454871

SEGUNDA. OBJETO.

En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco encarga a la Proveedora, quien por medio de su representante acepta, el "Suministro de medicamentos, insumos quirúrgicos y dentales para los Centros de Salud Familiar de la Municipalidad de Temuco", Línea N° 1 "Medicamentos", Sublíneas N° 18,47,50 y 84.

TERCERA.

Las características, calidad y otras exigencias que deberán cumplir los medicamentos objeto del presente Contrato de Suministro se encuentran definidas en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número 109-2021, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

CUARTA.

Se deja constancia que conforme faculta el artículo 15 de las Bases Administrativas, los comparecientes convienen que la suscripción de este contrato se realizará mediante la presente escritura privada, cuya firma de los representantes de la Proveedora será autorizada ante Notario Público.

QUINTA. PRECIO.

El precio que la Municipalidad de Temuco pagará a la Proveedora por el suministro de los medicamentos será el fijado para cada uno en la tabla adjunta a continuación, los cuales se reajustarán de acuerdo a la variación del IPC acumulado de los 24 meses anteriores una vez que se autorice la renovación del contrato.

Sub-Línea	Precio Unitario Neto $	Plazo de Entrega (días corridos)
18	$25	4
47	$12	4
50	$100	4
84	$1.000	4

SEXTA. VIGENCIA.

El presente contrato tendrá una vigencia de 2 años contados desde la fecha de adjudicación en el Portal Mercado Público, término que podrá ser renovado por igual termino por una sola vez, previo informe favorable de la Unidad Técnica aprobado por la Comisión Evaluadora de Propuesta.

SÉPTIMA. MULTAS.

La Municipalidad se encontrará facultada para aplicar la multa establecida en el artículo 17 de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública ya mencionada, de acuerdo al detalle, monto y causal mencionada en el referido artículo.

OCTAVA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO.

El incumplimiento por parte de la Proveedora de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, al igual que las que emanan de las correspondientes Bases y Especificaciones Técnicas, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, pudiendo asimismo efectuar retenciones a los estados de pago adoptado estos valores respectivos carácter de indemnización.

NOVENA. GARANTÍA.

A fin de garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que el presente contrato impone a la Proveedora, ésta hace entrega de Boleta de Garantía N° 26996 del Banco Santander, por el monto de $8.593.585, con fecha de emisión el día 28 de marzo del año 2022 y fecha de vencimiento hasta el día 01 de abril del año 2024.

DÉCIMA. ACUERDO CONCEJO MUNICIPAL.

Se deja constancia que la celebración del presente contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en Sesión de fecha 07 de diciembre del año 2021.

DÉCIMA PRIMERA. DOMICILIO Y GASTOS.

Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

Los gastos derivados de esta escritura serán de cargo exclusivo de la Proveedora, cuyo representante legal deberá autorizar su firma ante Notario público.

DÉCIMA SEGUNDA. PERSONERÍAS.

La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** consta en Decreto Alcaldicio N° 6.441 de fecha 29 de junio del año 2021.

La personería de don **JOSE MIGUEL SÁNCHEZ ERLE** y don **GONZALO GARCÍA BUSTAMANTE** para actuar en representación de **INSTITUTO SANITAS S.A** consta en escritura pública de fecha 01 de febrero del año 2021, Repertorio N° 1.864-2021, otorgada ante el Notario Público Eduardo Javier Diez Morello, Titular de la Trigésima Cuarta Notaría de Santiago.

ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

JOSÉ MIGUEL SANCHEZ ERLE
En rep. INSTITUTO SANITAS S.A

GONZALO GARCÍA BUSTAMANTE
En rep. INSTITUTO SANITAS S.A

MRA/cbp